



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
1	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Actualización de Vigencia del Manual	Actualización del Manual	06/Julio/2007
2	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres y Fecha	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Participación	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Actualización de Vigencia del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/2008
3	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres y Fecha	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Participación	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
5	Portada	1	Actualización de Vigencia del Manual	Actualización del Manual	29/Julio/2011
	Autorización	1	Actualización de Nombres y Fecha		
	Antecedentes	1	Actualización de fundamentos legales		
	Atribuciones	3	Actualización de fundamentos legales		
	Estructura orgánica	1	Actualización de formato		
	Organigrama	1	Actualización de formato		
	Misión y Visión	1	Modificación de contenido		
	Descripción del Puesto	4	Actualización de funciones, relaciones y perfil del puesto		
	Directorio	1	Actualización de Nombres		
Hoja de Participación	1	Actualización de Nombres			



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de
Justicia

Manual de Organización Oficina del Subprocurador Zona Sur Poniente

Cuernavaca, Mor., a 29 de Julio de 2011



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Subprocurador Zona Sur Poniente, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

Lic. José Sótelo Salgado
Subprocurador Zona Sur Poniente

APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	20



IV.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de eficientar la operatividad de la Subprocuraduría General y con apego a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, así como del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se elaboró y actualizó el presente Manual de Organización a partir de su última versión.

Se dirige este Manual al personal integrante de la Subprocuraduría General, dándole a conocer en forma detallada y completa la Misión y Visión, la Estructura Orgánica, Funciones, Niveles Jerárquicos, Líneas de Comunicación y de Coordinación de esta unidad administrativa.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se pretende que quienes con su trabajo permiten alcanzar los objetivos de esta organización la conozcan, se concienticen, sensibilicen y se refleje en su desempeño, brindando un servicio óptimo para la realización de una procuración de justicia integra, transparente, pronta y expedita.

Una vez cumplidos los objetivos planteados se podrá decir que en forma profesional se cumple con los reclamos ciudadanos y el compromiso realizado por el Ejecutivo ante los morelenses.



V.- ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 1994 en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 3706, se publica la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; así mismo el 14 de marzo de 2001 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4107 entra en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en el Capítulo I, de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículos 1, 2, 3 y 4; Capítulo III, se mencionan las atribuciones encomendadas al Subprocurador, artículo 7.

Se abroga la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada el día 24 de agosto de 1994 en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", entrando en vigor la emisión de la nueva Ley el 18 de Agosto del año 2008 en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4636; así como el 01 de abril del año 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690 entra en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mismo que con fecha 21 de octubre del año 2009, siendo publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4749, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el capítulo I de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículo 1, 4, 7, 8 y Capítulo III, artículos 10, 10 Bis y 11 se mencionan atribuciones encomendadas al Subprocurador General.



VI.- MARCO JURÍDICO

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos

3.-Leyes/Códigos:

3.1 Leyes:

3.1.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Artículo 1, 2, 10, 10 bis, 11, 12, 13.

3.1.2 Ley de Amparo

3.1.3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

3.1.4 Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Morelos.

3.2 Códigos

3.2.1. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

3.2.2. Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

3.2.3. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

3.2.4. Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.

4.-Reglamentos/Decretos/Acuerdos/Programas:

4.1 Reglamentos:

4.11. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

Y en su artículo 11 establece las atribuciones de las Subprocuradurías.

De acuerdo al reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado

Al frente de cada Subprocuraduría habrá un Subprocurador, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Superior Jerárquico el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Someter a la aprobación del Procurador los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Coordinar, vigilar y evaluar las actividades de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos que determine el Procurador;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;
- VI. Someter a la consideración del Procurador los Manuales de Organización y Manual de Políticas y Procedimientos; así como aquellos normativos, de coordinación y de operación de las diversas unidades a su cargo;
- VII. Proponer al Procurador la delegación en servidores públicos subalternos, de las atribuciones que estimen necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas;
- VIII. Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades administrativas de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos, así como conceder audiencia al público;
- IX. Resolver, por delegación que realice el titular mediante acuerdo, sobre los casos en que se considere el no ejercicio de la acción penal, así como las consultas que los agentes del Ministerio Público formulen o las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, en los términos que la ley establezca a propósito de conclusiones presentadas en un proceso penal o de actos cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia;
- X. Autorizar a los servidores públicos competentes de la Procuraduría, por delegación que realice el titular mediante acuerdo, para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales en los casos en que proceda legalmente;
- XI. Informar al Procurador el cumplimiento de las ordenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto, presentación y cateo, que ordenen los órganos jurisdiccionales y que les remita la Coordinación de Control de Procesos así como los titulares de las unidades especializadas de investigación ;



XII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras dependencias o entidades, de acuerdo con las normas y políticas establecidas;

XIII. Atraer, cuando se estime necesario para su atención directa o de las áreas de su adscripción, los asuntos que conozcan los servidores públicos a su cargo;

XIV. Ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, las bases y convenios celebrados por la Institución en las materias que en cada caso correspondan, y

XV. Solicitar al órgano competente previo estudio socioeconómico de la víctima u ofendido que se otorguen los apoyos del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial de las Víctimas u Ofendidos del Delito;

XVI. Verificar que los Ministerios Públicos ejerciten la acción de extinción de dominio cuando se reúnan los elementos y supuestos referidos, establecidos en la ley de la materia y demás dispositivos jurídico y aplicables;

XVII. Supervisar la substanciación de los procedimientos que el Ministerio Público realice, en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio, conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones del Procurador y lo estipulado por las disposiciones que rige el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia, en el nombramiento, desarrollo, capacitación, promoción, y adscripción del personal a su cargo;

XIX. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen;

XX. Resolver las excusas y recusaciones del personal que tenga adscrito;

XXI. Autorizar por delegación que realice el Procurador los Criterios de Oportunidad establecidos en el Artículo 88 del código de procedimientos penales publicado el 22 de noviembre del 2007, número 4570 del Periódico Oficial Tierra y Libertad” que le presente el Ministerio Público para su revisión, y

XXII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Alcanzar la Procuración de Justicia oportuna y eficaz, actuando con honestidad y procurando siempre una esmerada atención en las necesidades públicas, actuando con rectitud y con apego a la verdad a manera de lograr una mejor calidad de vida entre la población de la Zona Sur-Poniente.

VISIÓN

Asumir el compromiso de convertir a Morelos en un Estado de Derecho Próspero y con un desarrollo sustentable para beneficio de todos sus habitantes, estableciendo líneas de acción que nos sitúen por delante de las demandas de la ciudadanía en esta Zona Sur Poniente del Estado, actuando siempre con apego a la verdad, reconociendo la dignidad y el derecho de los demás



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocurador Zona Sur Poniente.

NIVEL:

107

JEFE INMEDIATO:

Procurador General de Justicia

PERSONAL A SU CARGO:

Subprocurador	1
Cajera	2
Auxiliar Contable	1
Secretaria	4
Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar Jurídico	1
Notificador	1
Secretaria del Subprocurador	1
Secretaria del Subsecretario	1
Mecanógrafa	2
Mensajero	2
Agente del Ministerio Publico	3

FUNCIONES PRINCIPALES:

En su artículo 11 establece las atribuciones de las Subprocuradurías.
De acuerdo al reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado
Al frente de cada Subprocuraduría habrá un Subprocurador, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Superior Jerárquico el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Someter a la aprobación del Procurador los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Coordinar, vigilar y evaluar las actividades de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos que determine el Procurador;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad
- VI. Someter a la consideración del procurador los Manuales de Organización Interna y de Procedimientos normativos, de coordinación y de operación de las actividades a su cargo;
- VII. Proponer al Procurador la delegación en servidores públicos subalternos, de las atribuciones que estimen necesarias para el optimo desarrollo de las mismas;



- VIII. Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades administrativas de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos, así como conceder audiencia al público;
- IX. Resolver, por delegación que realice el titular mediante acuerdo, sobre los casos en que se considere el no ejercicio de la acción penal, así como las consultas que los agentes del Ministerio Público formulen o las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, en los términos que la ley establezca a propósito de conclusiones presentadas en un proceso penal o de actos cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia;
- X. Acordar con el Superior Jerárquico el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;
- XI. Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- XII. Someter a la aprobación del Procurador los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- XIII. Coordinar, vigilar y evaluar las actividades de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos que determine el Procurador;
- XIV. Formular el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;
- XV. Someter a la consideración del Procurador los Manuales de Organización y Manual de Políticas y Procedimientos; así como aquellos normativos, de coordinación y de operación de las diversas unidades a su cargo;
- XVI. Proponer al Procurador la delegación en servidores públicos subalternos, de las atribuciones que estimen necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas;
- XVII. Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades administrativas de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos, así como conceder audiencia al público;
- XVIII. Resolver, por delegación que realice el titular mediante acuerdo, sobre los casos en que se considere el no ejercicio de la acción penal, así como las consultas que los agentes del Ministerio Público formulen o las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, en los términos que la ley establezca a propósito de conclusiones presentadas en un proceso penal o de actos cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia;
- XIX. Autorizar a los servidores públicos competentes de la Procuraduría, por delegación que realice el titular mediante acuerdo, para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales en los casos en que proceda legalmente;



- XX. Informar al Procurador el cumplimiento de las ordenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto, presentación y cateo, que ordenen los órganos jurisdiccionales y que les remita la Coordinación de Control de Procesos así como los titulares de las unidades especializadas de investigación ;
- XXI. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras dependencias o entidades, de acuerdo con las normas y políticas establecidas;
- XXII. Atraer, cuando se estime necesario para su atención directa o de las áreas de su adscripción, los asuntos que conozcan los servidores públicos a su cargo;
- XXIII. Ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, las bases y convenios celebrados por la Institución en las materias que en cada caso correspondan, y
- XXIV. Solicitar al órgano competente previo estudio socioeconómico de la víctima u ofendido que se otorguen los apoyos del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial de las Víctimas u Ofendidos del Delito;
- XXV. Verificar que los Ministerio Públicos ejerciten la acción de extinción de dominio cuando se reúnan los elementos y supuestos referidos, establecidos en la ley de la materia y demás dispositivos jurídico y aplicables;
- XXVI. Supervisar la substanciación de los procedimientos que el Ministerio Público realice, en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio, conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVII. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones del Procurador y lo estipulado por las disposiciones que rige el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia, en el nombramiento, desarrollo, capacitación, promoción, y adscripción del personal a su cargo;
- XXVIII. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen;
- XXIX. Resolver las excusas y recusaciones del personal que tenga adscrito;
- XXX. Autorizar por delegación que realice el Procurador los Criterios de Oportunidad establecidos en el Artículo 88 del código de procedimientos penales publicado el 22 de noviembre del 2007, número 4570 del Periódico Oficial Tierra y Libertad” que le presente el Ministerio Público para su revisión, y
- XXXI. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocurador Zona Sur Poniente.

RELACIONES INTERNAS:

Procurador General de Justicia.
Subprocuradurías.
Coordinadores
Director General de la Policía Ministerial.
Secretaría de Gobierno.
Visitaduría Zona Sur Poniente.
Juzgados de Distrito en el estado de Morelos
Secretaría de Seguridad Pública

RELACIONES EXTERNAS:

Procuraduría General de la Republica.
Ministerio Público Federal y de las Entidades Federativas.
Dependencias Federales.
Delegaciones Estatales de Dependencias Federales.
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras Entidades Federativas.
Ayuntamientos Municipales del Estado.
Organismos Federales.
Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano
Seguridad Pública Municipal.
Procuradurías de otros Estados.
Dependencias del Ejecutivo Estatal.
Iniciativa Privada.



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocurador Zona Sur Poniente.

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho.

EXPERIENCIA LABORAL:

1 años 5 Meses en la Procuraduría
 5.años como Abogado Litigante

Artículo.-24: Cinco años de ejercicio Penal o Académico en la materia penal

CONOCIMIENTOS:

Derecho Penal
 Derecho Civil
 Derecho de Amparo
 Derecho Constitucional
 Derecho Procesal Civil y Penal
 Derecho Mercantil
 Derecho Penitenciario
 Derecho Administrativo.

HABILIDADES:

<p>Amplio criterio Asertivo Calidad de servicio Capacidad de concertar (conciliación y resolución) Capacidad de análisis Capacidad de tomar decisiones Capacidad de elaboración y ejecución de proyectos. Comunicación efectiva Conciliador (acordar, convenir, establecer) / Jur. Coordinación Desarrollo e implementación de proyectos Facilidad de palabra Iniciativa propia</p>	<p>Integración de grupos de trabajo Interpretación de información Liderazgo Manejo de estrategias Manejo de personal Manejo y solución de conflictos Motivación al personal Organización Orientación a objetivos Planeación y control Relaciones interpersonales, públicas y humanas. Seguimiento de información Sentido de responsabilidad Toma de decisiones Trabajo bajo presión Vocación de servicio</p>
---	---



XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. José Sotelo Salgado. Subprocurador Zona Sur Poniente	(734) 2-09-01 2-54-80	Libramiento Casa Blanca s/n Col. Álamos, Jojutla Morelos. C.P. 62900



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Lic. José Sotelo Salgado.	Subprocurador Zona Sur Poniente.

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo^o B^o
Asesor Designado

Lic. Antonia Espinoza Santana
Auxiliar Jurídico
Responsable de la
Elaboración del Manual